



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: 0006256/2011, mediante el cual se tramita solicitud de evaluación docente, conforme Ordenanza HCS 06/08, cursada por la Profesora María Magdalena LÓPEZ CARUSILLO, Profesora Asistente por Concurso en la asignatura Derecho Privado III de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Evaluadora se ha expedido a fs.144/151, calificando con "Satisfactorio" la actuación académica de la Profesora María Magdalena LÓPEZ CARUSILLO;

Que, atento lo dispuesto por el Art. 64º, ap.2 inc. b) de los Estatutos Universitarios (Resolución Rectoral N° 844/08 – T. O.) y previsiones del Art. 17º de la Ordenanza HCS N° 06/08, corresponde elevar la propuesta al H. Consejo Superior;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Art. 1º.- Tomar conocimiento del dictamen emitido por el comité evaluador y elevar al H. Consejo Superior la propuesta de designación de la Profesora **María Magdalena LÓPEZ CARUSILLO** en los términos del Art. 64º, inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del Art. 17º de la Ordenanza HCS N° 06/08.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°499/12.-

DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA